

Quillota, 01 de Julio de 2019.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 7193/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°36 de 21 de Junio de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2019, mediante el cual solicita autorizar confección de Decreto Alcaldicio, para devolución de dinero de la contribuyente **VICTORIA NAVARRO OLIVARES**, Rut

[REDACTED], quien con fecha 09 de Abril de 2018, realizó renovación de nicho por un año en pabellón 10 nicho N°55 de Rosamel Pizarro Leiva Q.E.P.D., pagando la suma de \$28.381.-, según boletín N°333637 pagando hasta el mes de Noviembre del año 2020 por un monto de \$28.381.-, según boletín 333977. No obstante con fecha 25 de Abril de 2018 pago otra renovación en el mismo nicho por un año, hasta el mes de Noviembre del 2021, pagando la suma de \$28.381.-, según boletín N°338156. Sin embargo el día 5 de Febrero del año 2019, se realizó traslado en urna de Rosamel Pizarro Leiva Q.E.P.D., desde pabellón 10 nicho N°55 a sector Santa Lucia N°65-a folio N°711, la suma a devolver es **\$78.048.-**. Lo anterior, según el siguiente detalle:

-Boletín N° 333637 \$28.381.- Arriendo 1 año pabellón 10 nicho
N° 140 desde Noviembre 2018 a Noviembre 2019).

9 meses arriendo ocupado - 7.095.-

Monto a devolver \$21.286.- Por 9 meses de arriendo no
ocupado más los 2 años de arriendo no ocupados por \$ 56.762 según boletín
333977 y 338156.-

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de la Contribuyente **VICTORIA NAVARRO OLIVARES**, de 05 de Febrero de 2019, en la que solicita devolución de dinero;
4. Orden de Ingreso Municipal Folio N°333637 de 09.04.2018;
5. Orden de Ingreso Municipal Folio N°333977 de 10.04.2018;
6. Orden de Ingreso Municipal Folio N°338156 de 25.04.2018;
7. Permiso y Comprobante de Pago Cementerio Municipal de Quillota de 05.02.2019;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001486 de 21 de Junio de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas;
9. Oficio Ordinario N°35 de 21 de Junio de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Jefa Presupuesto, en que solicita confeccionar certificado de disponibilidad presupuestaria;
10. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver la suma de **\$78.048.-** a **VICTORIA NAVARRO OLIVARES**, Rut [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Administrador del Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Administración y Finanzas
3. Interesada
4. Presupuesto
5. Tesorería Municipal
6. CEMENTERIO MUNICIPAL
7. Secretaria Municipal

OCS/DMB/maom.-